



Colmena
Seguros

UNA EMPRESA DE



FUNDACIÓN
GRUPO SOCIAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.



Cartilla de entendimiento para trabajador del proceso de atención médica por enfermedad laboral



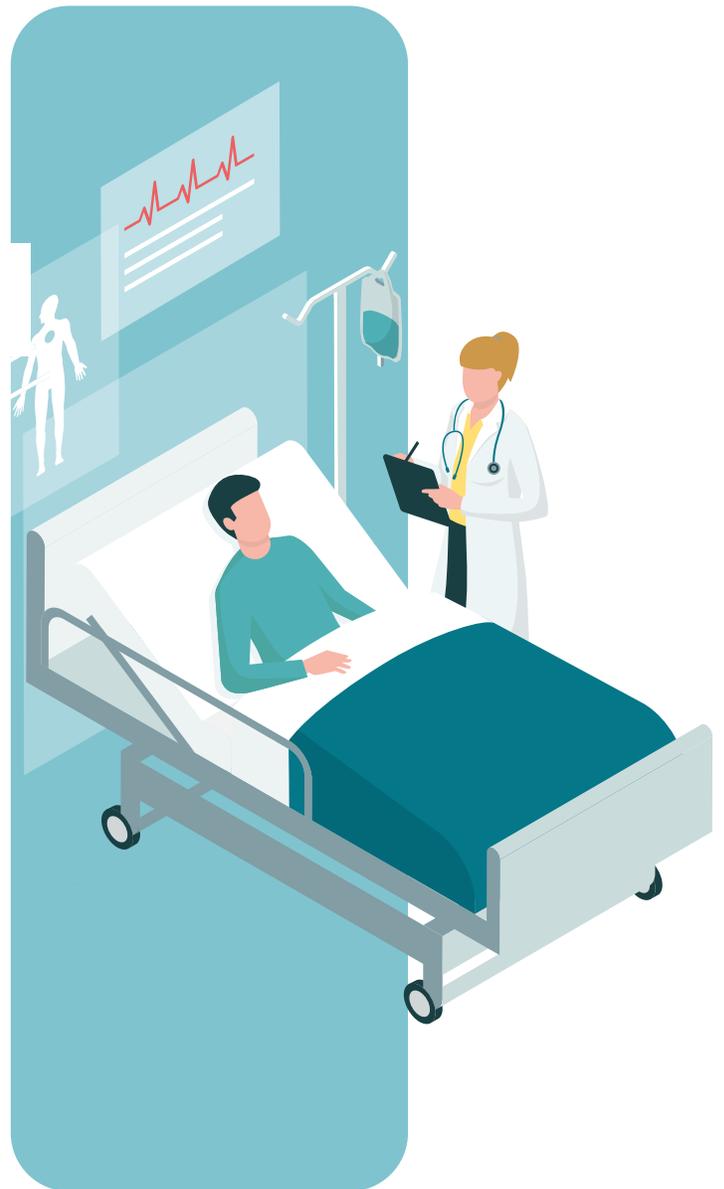


Un trabajador afiliado a riesgos laborales tiene derecho a que se le otorguen las prestaciones asistenciales, como: citas médicas, terapias, cirugías, exámenes, medicamentos, etc., y prestaciones económicas, como: pago de incapacidad temporal, pago de incapacidad permanente parcial o invalidez, según la severidad de las secuelas del caso.

¿Qué es una enfermedad laboral?

La enfermedad laboral es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Es aquella enfermedad que se produce como resultado de una relación de causalidad por la exposición a factores de riesgo de la actividad laboral. Una enfermedad puede ser causada por múltiples factores entre ellas, la exposición a peligros ocupacionales cuyo nivel de riesgo no controlado durante un tiempo determinado produce una enfermedad, por ejemplo: exposición prolongada a actividades simultáneas manuales de fuerza, repetitividad, vibración y presión que pueden ocasionar una enfermedad llamada síndrome de túnel de carpo o por ejemplo pérdida de la audición por exposición crónica a niveles no controlados de ruido.

Ver legislación completa (Ley 1562 de 2012) y Tabla de enfermedades laborales (Decreto 1477 de 2014)





¿Quién debe brindar las prestaciones asistenciales y económicas de una enfermedad laboral?

La ARL a la que se encuentra afiliado el trabajador. En caso de desvinculación laboral, las prestaciones las debe otorgar la última ARL a la que estuvo afiliado el trabajador. Cuando la EPS realiza la calificación de origen de una presunta enfermedad laboral, ésta remite el caso a la ARL para que se pronuncie frente al origen del caso. Cuando el caso genera controversia, el origen se define en las juntas de calificación

Cuando el expediente de un caso se traslada entre ARL se requiere la radicación de los dictámenes de calificación de origen y/o pérdida de capacidad laboral para validar las prestaciones a las que haya lugar.

Ver cartilla de calificación.





¿Qué documentos se requiere radicar en la nueva ARL para obtener cobertura?

- Copia de todos los dictámenes de calificación de origen emitidos por la EPS y/o juntas de calificación hasta la instancia en la que haya llegado el caso.
- Certificación de pago de prestaciones económicas de la anterior o anteriores ARL.
- Copia de todos los dictámenes de calificación de pérdida de capacidad laboral (cuando se haya realizado calificación de pérdida de capacidad laboral).
- Historia clínica del trabajador por los diagnósticos relacionados con sus enfermedades laborales con el debido consentimiento informado firmado por el trabajador para conocer la evolución de sus tratamientos y definir la pertinencia en la continuidad de los tratamientos médicos según la necesidad de cada trabajador.

Estos documentos se requieren incluso si el caso aún se encuentra en controversia ante las juntas de calificación.

Con base en la definición legal vigente, **Colmena Seguros** revisa si el origen de la enfermedad laboral tiene causalidad según las condiciones de riesgo de la vida laboral del trabajador. Si el origen es laboral **Colmena Seguros** otorga las prestaciones asistenciales y económicas a las que tiene derecho el trabajador. Si el origen de la enfermedad no tiene relación de causalidad con los factores de exposición ocupacional y su origen es común corresponde a la EPS otorgar las debidas prestaciones.



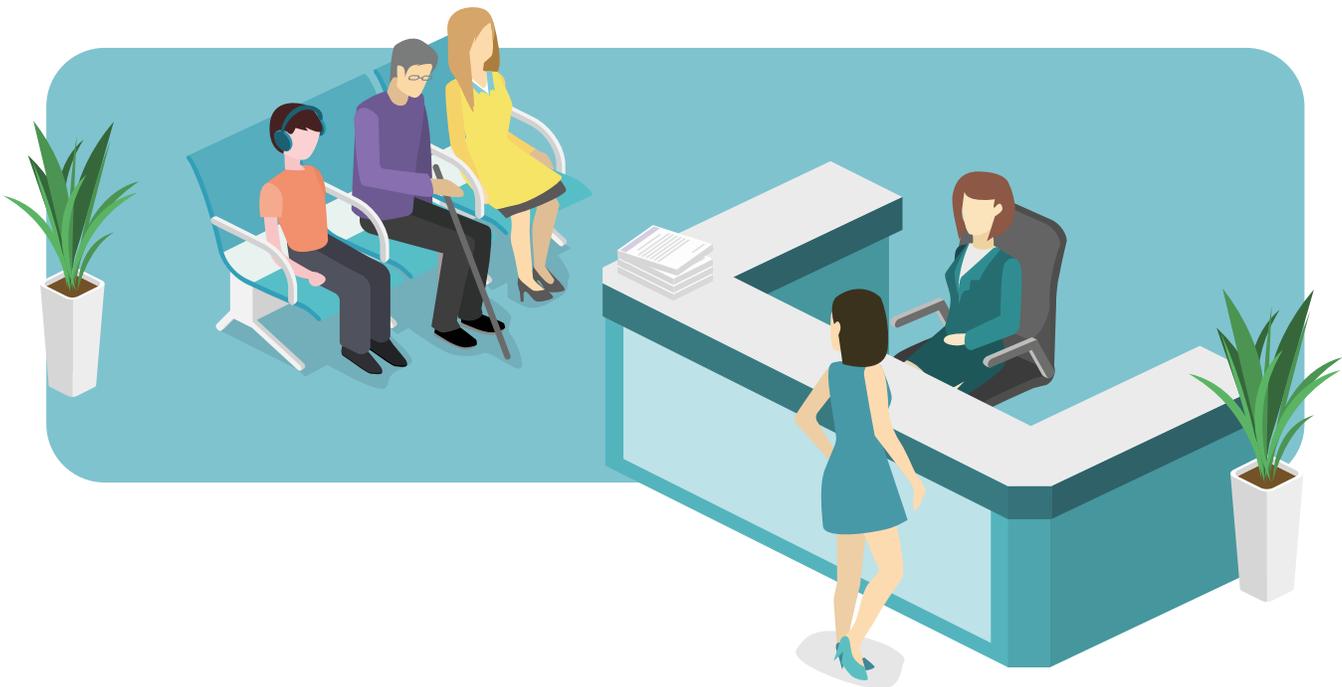


Proceso de atención médica: Pasos de atención

1. Después de radicada la documentación de los dictámenes de calificación de enfermedad laboral, **Colmena Seguros** crea el caso y procede a coordinar la primera cita de especialistas requeridos en cada caso para dar continuidad a las atenciones médicas requeridas.
2. La atención médica de rehabilitación integral está enfocada al mantenimiento de la salud y la reincorporación laboral en las mejores condiciones posibles para evitar el deterioro de la salud del

trabajador procurando su bienestar y salud. Para esto, **Colmena Seguros** autoriza los servicios médicos pertinentes derivados de la enfermedad laboral.

3. **Colmena Seguros** coordina las visitas necesarias al puesto de trabajo para determinar las recomendaciones laborales que requiere el trabajador según el resultado de las atenciones médicas para controlar sus síntomas, reorientar las condiciones laborales y evitar que el estado de salud no se empeore. La periodicidad de las recomendaciones se establece en cada caso particular.





Recuerda que...

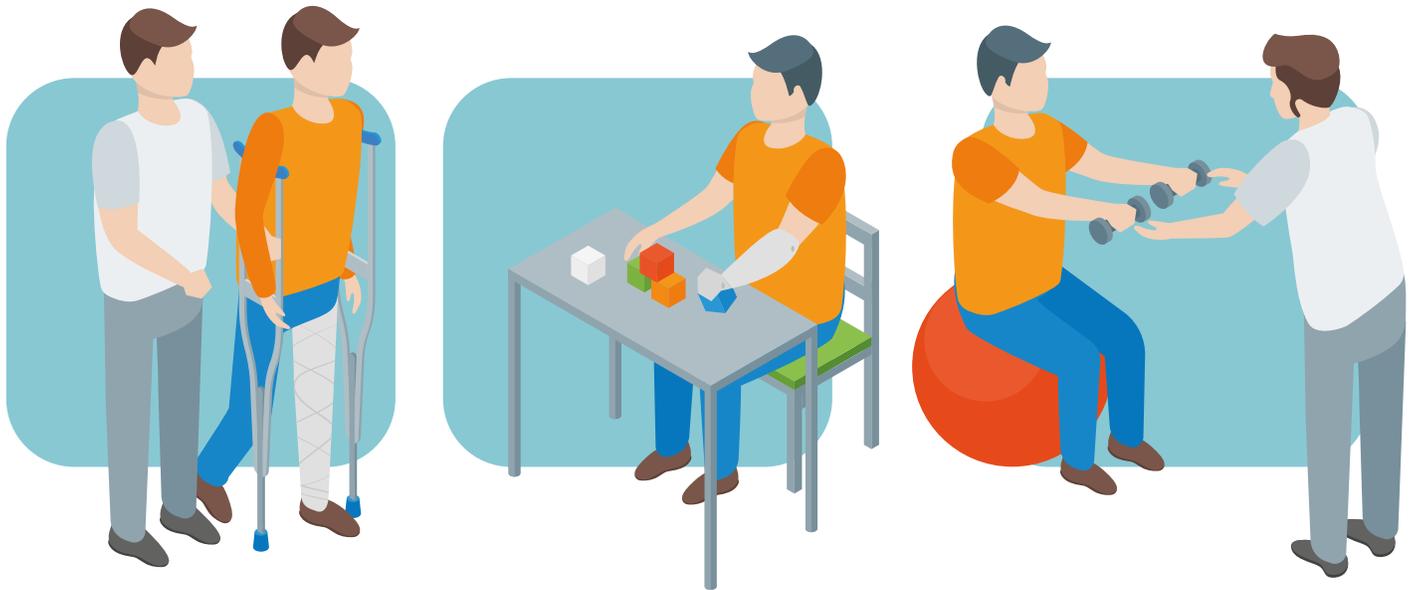
- El trabajador no debe pagar copagos.
- Todas las solicitudes de autorización de servicios médicos se deben realizar a través de la Línea Efectiva de **Colmena Seguros**.
- Cada caso tiene un manejo y un análisis médico individual. No todos los casos requieren las mismas intervenciones dependiendo de su severidad.

Todos los casos de enfermedades laborales ingresan al Programa de Rehabilitación Integral de Colmena PRIC cumpliendo 5 fases de intervención de un equipo multidisciplinario:

Etapas



4. Al terminar su proceso de rehabilitación integral (funcional y reintegro laboral) en caso de tener secuelas derivadas de la(s) enfermedad(es), el trabajador puede solicitar a través de carta o vía telefónica a la Línea Efectiva su proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral.



¿Cuándo inicia el proceso de rehabilitación?

Desde el inicio de los síntomas cuando se ordena un tratamiento médico para la enfermedad sin importar el origen. Este proceso puede ser iniciado por la EPS y **Colmena Seguros** continua realizando todas las intervenciones, prescripciones médicas y tratamientos médicos enfocados al reintegro laboral efectivo que permita mantener niveles productivos en las empresas para que el trabajador continúe siendo el actor principal de una familia y la sociedad como un ejemplo de superación.

No olvides que tu empresa te necesita y debes dar lo mejor de ti para que con tu apoyo se sigan brindando oportunidades de empleo y tu empresa sea sostenible a largo plazo.

Ver Resolución 0312 de 2019

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.



Colmena Seguros



Línea Efectiva:

Los 7 días de la semana, todos los días del año, las 24 horas.

Bogotá 601 401 0447 | **Medellín** 604 444 1246 | **Cali** 602 403 6400 | **Barranquilla** 605 353 7559

Otras ciudades 018000-9-19667
www.colmenaseguros.com